

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 19 de Julio de 2022

Número: 013

Tiraje: 030

SUMARIO

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS CONSEJO ESTATAL PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT**

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS
CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y
LAS ARTES DE NAYARIT**

COPIA DE INTERNET

FECHA DE ELABORACIÓN	
JUNIO	2022

ELABORÓ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

APROBÓ
JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT

VALIDÓ
L.C.P.C. y M.I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMENEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

CONTENIDO

	Página
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	4
III. OBJETIVO GENERAL.....	5
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
V. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
VII. INGRESOS PROPIOS.....	7
VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	11
IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	12
X. AUTORIZACION.....	12

I. PRESENTACIÓN

El Patrimonio Cultural y Natural es un legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y/o emblemas culturales hacia los que existe un apego social, sentido de propiedad colectiva, que los convierte en símbolos del Estado o de sus pueblos dándoles identidad única por su valor natural, arqueológico, histórico, artístico y/o etnológico.

Por otra parte, la condición presupuestal del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN) genera que sus instancias no dispongan de recursos de un fondo fijo de operación para la implementación de dicho plan de acción, por lo que es necesario realizar alianzas estratégicas que permitan realizar un trabajo de vinculación para la protección de nuestro patrimonio cultural.

Siendo el CECAN un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, contribuye a dotar de calidad a la prestación del servicio educativo, pues proporciona a los docentes y alumnos las condiciones necesarias para la realización óptima de formar técnicos y profesionales en el ámbito Artístico y Cultural.

El presente Manual de Ingresos Propios establece las medidas de captación institucional que reditúen en mayores recursos para la buena administración y atención de la infraestructura artística y cultural al servicio del Estado de Nayarit.

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

La actividad que desarrolla la Administración Pública Estatal está precedida de una serie de lineamientos que regulan su actuar operativo en estricto apego a la Ley.

Por lo anterior, la autoridad y responsabilidad del CECAN se encuentra en el siguiente marco jurídico normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; última reforma publicada el 28 de mayo de 2021.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918; última reforma publicada el 19 de mayo de 2022.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2000; última reforma el 25 de mayo de 2022.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal. Publicado en Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 13 de abril de 1985; última reforma el 26 de mayo de 2017.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 de Julio de 2016; última reforma el 22 de noviembre de 2021.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios.

Publicado en Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 24 de mayo de 2006; última reforma el 08 de noviembre de 2016.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 03 de mayo de 2016; última reforma el 22 de octubre de 2021.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 28 de diciembre de 2021.
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; Publicado en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 22 de diciembre de 2012; última reforma el 08 de diciembre de 2021.
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 16 de diciembre de 1988; última reforma el 14 de septiembre de 2020.
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 29 de diciembre de 2021.
- Decreto de Creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Decreto Número 8355. Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de octubre de 2001.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit. Publicado en Periódico Oficial 9 de octubre de 2018.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos que deberán sujetarse a la captación, aplicación, registro, control y evaluación de los ingresos propios que obtiene el CECAN, que forman parte de su competencia, con la finalidad de que su manejo sea transparente bajo los esquemas normativos confiables, claros y precisos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Establecer las diversas acciones para la captación de los ingresos propios;
- 2.- Transparentar la utilización de los recursos propios; y
- 3.- Establecer las responsabilidades en el manejo y aplicación de los recursos propios.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente manual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del CECAN y contiene las normas, procedimientos y reglas a las que se sujeta la captación, aplicación, control y evaluación de los ingresos propios que recibe por los servicios que presta en el ámbito de su competencia;

2. Corresponde al Director General del CECAN y las Unidades Administrativas mencionadas en el presente documento la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de lo aquí dispuesto;

3. Los servicios por los cuales CECAN obtendrá ingresos propios son los siguientes:

3.1. INGRESOS POR SERVICIOS:

3.1.1.- Presentaciones Artísticas.

3.1.2.- Educación artística.

3.1.3.- Arrendamiento de Espacios Culturales.

4.- La cobertura de los servicios otorgados por el CECAN considera a todos los Municipios del Estado de Nayarit.

5.- Corresponde a la H. Junta de Gobierno del CECAN, fijar y actualizar los costos que por los servicios proponga el Director General.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Espacios culturales

1.- El Director de Administración propondrá al Director General el presupuesto de ingresos propios, así como, la propuesta de asignación a las partidas presupuestales del gasto, procurando el logro de metas y objetivos planteados en los programas del CECAN.

2.- El procedimiento para la prestación de un servicio por parte del CECAN inicia con la solicitud previa del interesado dirigida al Director General, elaborada en formato libre en el cual especifique sus requerimientos.

3.- Corresponde al Director de Cultura del CECAN revisar si se cuenta con disponibilidad de fecha y confirmar por vía telefónica con el usuario, una vez confirmada la fecha se procede a solicitar el pago correspondiente, así mismo se le entregará el Reglamento Interior del espacio a rentar y se deberá proceder con la firma del contrato.

Escuelas

1.- En relación a los ingresos obtenidos por inscripción, mensualidad, entre otros por las escuelas, corresponde a la Dirección de Administración captar los recursos por los conceptos antes mencionados y depositarlos a la cuenta bancaria correspondiente al ejercicio fiscal.

2.- Corresponde al Director de Administración, la expedición de los comprobantes de pago, los cuales deberán de estar debidamente requisitados y enterarlos ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- 3.- Corresponde a la Dirección de Administración realizar los registros contables de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, así mismo, integrará la información a la cuenta pública del CECAN.
- 4.- Los recursos por ingresos propios podrán aplicarse en los siguientes capítulos:

1000, Servicios Personales;

2000, Materiales y Suministros;

3000, Servicios Generales;

4000, Subsidios y Transferencias;

5000, Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles y;

6000, Obra Pública.
- 5.- Corresponde al Director de Administración, entregar un informe trimestral y anual al Director General sobre la captación y manejo de los ingresos propios, mismo que será puesto a consideración de la H. Junta de Gobierno en asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- 6.- La captación y aplicación de los ingresos propios del CECAN, estarán sujetos a las acciones de control, seguimiento y auditoría que realicen las autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.
- 7.- La Persona Titular de CECAN tendrá las facultades de manera responsable y sin poner en riesgo el patrimonio del Consejo de condonar o de realizar descuentos por pagos de cuotas de recuperación por los servicios que brindan en cada Escuela.
- 8.- Los casos de exención y condonación no contemplados en este Manual de Ingresos Propios quedan sujetos a la autorización de la Junta de Gobierno.

VII. INGRESOS PROPIOS

Se consideran Ingresos Propios los que se obtengan por la prestación de servicios dentro del ámbito de competencia del CECAN, considerando presentaciones artísticas, educación artística, arrendamiento de espacios culturales y cualquier otra que esté comprendida en la consolidación.

Es, en esta dirección que se presenta una clasificación de los rubros generales en los que se podrán captar Ingresos Propios para el CECAN; corresponderá a la Dirección de Administración, según sus circunstancias, adecuar la aplicación de la misma.

La clasificación de los rubros generales a que hace mención el párrafo anterior, se presenta a través del siguiente Catálogo de Ingresos Propios:

- CUOTA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES:**

NO.	LUGAR	ESCUELA GOBIERNO/DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL	PRIVADO
1	Teatro Alemán	\$ 3,350.00	\$ 4,400.00
2	Teatro Polivalente del Centro Cultural en Bellavista	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00
3	Museo de los Cinco Pueblos	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
4	Centro de Arte Contemporáneo Emilia Ortiz	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
5	Museo Juan Escutia	\$ 700.00	\$ 1,000.00
6	Museo Amado Nervo	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00
7	Teatro al aire libre del centro cultural en Ciudad de las Artes	\$ 1,050.00	\$ 1,500.00
8	Salón de Eventos del Centro Cultural en Bellavista	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00

- SESIONES FOTOGRÁFICAS:**

NO.	LUGAR	ESCUELA GOBIERNO/DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL	PRIVADO
1	Centro Cultural en Bellavista	\$ 1,050.00	\$ 1,500.00
2	Museo de los Cinco Pueblos	\$ 350.00	\$ 500.00
3	Centro de Arte Contemporáneo Emilia Ortiz	\$ 700.00	\$ 1,000.00

- CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN LAS ESCUELAS:**

NO.	CONCEPTO	ESCUELA ESTATAL DE BELLAS ARTES	ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA BELLAVISTA (MENSUALIDAD)	CEDART AMADO NERVO (SEMESTRE)	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA (ANUALIDAD)	ESCUELA DE MÚSICA SIGLO XXI RUIZ (SEMESTRE)
1	Inscripción	\$150.00	\$150.00	\$650.00	N/A	\$150.00
2	Examen Admisión	\$100.00	N/A	\$200.00	N/A	N/A
3	Nivel técnico	\$300.00	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Nivel acercamiento a las artes	\$250.00	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Nivel iniciación artística	\$300.00	N/A	N/A	\$ 1,700.00	N/A
6	Básico	\$300.00	N/A	N/A	\$ 1,950.00	\$750.00
7	Técnico	N/A	N/A	N/A	\$ 2,150.00	\$850.00
8	Talleres	\$250.00	\$150.00	N/A	\$ 1,000.00	\$500.00
9	Descuento al personal activo de CECAN	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos

• **CUOTA POR CURSO DE VERANO EN ESCUELAS, MUSEOS Y ESPACIOS CULTURALES**

No.	Concepto	Escuela Estatal de Bellas Artes	Escuela de Iniciación artística Bellavista	CEDART Amado Nervo	Escuela Superior de Música	Escuela de Música Siglo XXI Ruiz	Museos y Espacios Culturales
1	Cuota al periodo del curso de verano.	\$1,000.00	\$500.00	\$800.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$500.00
2	Descuento al personal activo de CECAN	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos	50% a c/u de los conceptos

• **VENTA DE CERÁMICA “EL TEPALCATE”:**

No.	REPRODUCCIONES	MENUDEO DE 1 A 4 PIEZAS	MAYOREO DE 5 PIEZAS EN ADELANTE
1	Anciano Chinesco	\$ 689.04	\$ 574.20
2	Músico Cantador	\$ 926.20	\$ 772.20
3	Perro Xoloitzcuintle	\$ 213.84	\$ 178.20
4	Perra Xoloitzcuintle	\$213.84	\$178.20
5	Patojo	\$ 71.28	\$ 59.40
6	Reducción de Músico Cantador	\$ 427.68	\$ 356.40
7	Reducción de Mujer Sedente de Jala	\$ 427.68	\$ 356.40
8	Fertilidad	\$ 1,948.32	\$ 1,623.60
9	Maqueta Occidental	\$ 1,188.00	\$ 990.00
10	Guerrero Nayarita	\$ 974.16	\$ 811.80
11	Guerrero Sedente	\$ 879.12	\$ 732.60
12	Mujer Sedente De Jala	\$ 1,188.00	\$ 990.00

No	ARTESANÍAS	MENUDEO DE 1 A 4 PIEZAS	MAYOREO DE 5 PIEZAS EN ADELANTE
1	Calabaza Grande	\$ 118.80	\$ 99.00
2	Calabaza Chica	\$ 95.04	\$ 79.20

No.	MATERIAL	COSTO
1	Barro	\$25.00 por kilo
2	Pasta	\$30.00 por litro
3	Quema de Pieza	(Ancho)x(alto)x(profundidad)= cm3 \$650 por horno
4	Engobe gama baja	\$30.00 los 50 mililitros
5	Engobe gama alta	\$40.00 los 50 mililitros calidad PREMIUM

- **CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA “EL TEPALCATE”:**

No.	LUGAR	ACTIVIDAD	CUOTA MENSUAL
1	Tepic	Taller de iniciación en la cerámica	\$400.00 por persona

- **COSTO ESTANDARIZADO DE ESTAMPAS POR VENTA DE GRÁFICA “PEYOTE AZUL”:**

No.	FORMATO	COSTO
1	A0 84.1 X 118.9 CM	\$5,000.00
2	A1 84.1 X 59.4 CM	\$3,000.00
3	A2 42.0 X 59.4 CM	\$1,500.00
4	A3 42.0 X 29.7 CM	\$1,000.00
5	A4 21.0 X 29.7 CM	\$ 500.00
6	A5 21.0 X 14.8 CM	\$250.00
7	A6 10.5 X 14.8 CM	\$150.00
8	A7 10.5 X 7.4 CM	\$80.00
9	A8 5.2 X 7.4 CM	\$50.00
10	Separadores para libros.	\$30.00

- **CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL TALLER DE GRÁFICA “PEYOTE AZUL”**

No.	LUGAR	ACTIVIDAD	CUOTA POR CLASE
1	Tepic	Taller de iniciación de grabado	\$120.00 por persona

- **CUOTA POR EL USO DEL HORNO A EXTERNOS EN TALLER DE CERÁMICA “EL TEPALCATE”**

No.	CONCEPTO	CUOTA
1	Quema de piezas en horno completo	\$ 650.00
2	Quema de piezas en horno medio	\$ 325.00
3	Quema de piezas para ¼ de horno	\$ 165.00

- **CUOTA POR EL USO DEL EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DEL TALLER “PEYOTE AZUL” A EXTERNOS:**

No	JORNADA	TÓRCULO MANUAL	TÓRCULO ELÉCTRICO
1	Media jornada laboral	\$ 150.00	\$ 200.00
2	Jornada laboral completa	\$ 300.00	\$ 400.00

• **CUOTA DE RECUPERACIÓN A COMERCIO EN EVENTOS:**

Lugar	Actividad	Cuota por día
Teatro Alemán	Comerciantes y vendedores de alimentos.	\$150.00
Centro Estatal de Culturas Populares e Indígenas	Comerciantes y vendedores de alimentos.	\$250.00
Centro de Arte Contemporáneo Museo Emilia Ortiz	Comerciantes y vendedores de alimentos.	\$250.00
Museo Juan Escutia	Comerciantes y vendedores de alimentos.	\$100.00
Museo Amado Nervo	Comerciantes y vendedores de alimentos.	\$100.00

• **CUOTA POR TIENDAS ESCOLARES:**

NO.	CONCEPTO	Escuela Estatal de Bellas Artes	Escuela de Iniciación artística Bellavista	CEDART Amado Nervo	Escuela Superior de Música	Escuela de Música Siglo XXI Ruiz
1	Cuota mensual de tiendita	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$1,000.00

• **RECORRIDO TURÍSTICO EN EL CENTRO CULTURAL BELLAVISTA:**

No.	Lugar	Actividad	Cuota
1	Bellavista	Recorrido Turístico en el Centro Cultural Bellavista	\$25.00 por persona

VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Corresponde al Órgano Interno de Control realizar todas aquellas acciones encaminadas a determinar el grado de eficiencia y transparencia en el manejo de los ingresos propios.
2. La evaluación de la captación de ingresos propios del CECAN será interna y/o externa, esta última de conformidad con el acuerdo que para tal efecto emita la H. Junta de Gobierno.
3. Corresponde a la Dirección de Administración del CECAN la evaluación interna el ejercicio de los recursos por ingresos propios y propondrá las medidas pertinentes para mejorar estos procesos.
4. A efecto de garantizar la transparencia en el manejo de los ingresos propios, tanto en la captación como en su aplicación, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento Interior.
5. Corresponde a la Dirección de Administración mantener actualizada la información

correspondiente a la captación y manejo de los recursos correspondientes a ingresos propios, verificando su difusión de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento Interior.

6. Corresponde al Director General la interpretación de las disposiciones expresadas en el presente manual y en caso de ser necesario, tome las medidas pertinentes e informe de ello a la H. Junta de Gobierno.
7. Es facultad exclusiva del Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit la condonación total o parcial, según sea el caso de las cuotas de recuperación de los espacios culturales, sobre lo ya establecido en el tabulador, en su apartado VII.
8. Es facultad exclusiva del gobernador constitucional del estado de Nayarit la condonación total o parcial, según sea el caso de las escuelas pertenecientes al CECAN, sobre lo ya establecido en el tabulador, en su apartado VII.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero.- El presente Manual de Ingresos Propios, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por los miembros de la Junta de Gobierno del CECAN

Segundo.- Las disposiciones contenidas en el presente manual, serán aplicables, en lo conducente, a los ejercicios fiscales subsecuentes, en tanto no se emitan los correspondientes a cada ejercicio.

X. AUTORIZACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, fueron validadas por la persona **Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez** y aprobadas por los miembros de la **Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit**, mediante el acuerdo en la Segunda Reunión Extraordinaria, El día 28 de junio del 2022.

Atentamente: **Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba**, Directora General de Gestión Gubernamental de la Secretaría General de Gobierno en Representación del Presidente de la Junta de Gobierno; Presidenta.- *Rúbrica.*- **Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez**, Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; Secretaria Técnica.- *Rúbrica.*- **Lic. Alejandro Talavera Tovar**, Subsecretario de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.C.P. Aldo Ellier Álvarez Ávila**, Jefe del Departamento de Sector Cultura y Desarrollo en representación del secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **L.R.C. María Lourdes Guzmán Hernández**, Directora de Unidad de Inversión en representación del secretario de Desarrollo sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. Alfonso López Ríos**, Coordinador de Comisarios Públicos en representación de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Maestra Myrna Araceli Manjarrez Valle**, Secretaria de Educación.- *Rúbrica.*